



Expediente: 351/22

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ CORREA MARIO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **24/02/2023 - 05:20** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A 9000000000 - CORREA, MARIO SEBASTIAN-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 351/22



H20502213789

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ CORREA MARIO SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL

**EXPTE 351/22.** 

CONCEPCION, 23 de febrero de 2023.

Al no haber abonado la planilla fiscal practicada en fecha 23/05/2022 la parte demandada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, por lo cual se comunica a la Dirección General de Rentas en su domicilio electrónico a los fines de que se formule cargo tributario y ejecute fiscalmente la deuda tributaria que fuera determinada, notificada y está firme. Se recuerda que los recursos "planillas fiscales" son recursos propios del Poder Judicial y no se aplican las limitaciones sobre montos mínimos de ejecución emitidos por el Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo en su resolución N° 134/ME del 02/12/2019, en tanto el resguardo de la indepencia judicial y la división de poderes.

En consecuencia, se hace saber a la DGR que CORREA MARIO SEBASTIAN, con domicilio en calle B° ALBORADA MAZ D CASA 15 de la Ciudad de LEON ROUGES - MONTEROS, DNI: 29896700, no dio cumplimiento con el pago de la planilla fiscal que asciende a la suma de \$ 1335,86. Notificar digitalmente. NCR - Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

## Actuación firmada en fecha 23/02/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.